

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013)

REF:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	LUIS ALFONSO AGUDELO RESTREPO
DDO:	COLPENSIONES y otros
RDO	05001 33 33 024 2013 00138 00
ASUNTO	TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1437 del 2011, se procede por el despacho a **ADMITIR** la reforma de la demanda de que hace el actor en el sentido de adicionar a la misma un acápite que se denominará solicitud previa (FL. 56) y de la cual en consecuencia, se da **TRASLADO por la mitad del término inicial**, esto es 15 días, a partir de la notificación del presente auto.

Por otro lado, aprovecha esta judicatura, en consonancia del artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, a reconocerle personería para actuar al doctor HOLMAN SALAZAR VILLARREAL, portador de la T.P., 179316 del CSJ, para que represente los intereses de COLPENSIONES, acorde con las facultades a este conferidas en el escrito de poder que obra a folio 80. De la misma manera, téngase como apoderada judicial del SEGURO SOCIAL ISS en liquidación, a la doctora VIVIANA CECILIA VASQUEZ CARVAJAL portadora de la T.P. 89913 del CSJ, a que se le reconoce personería de conformidad con el poder que reposa a folios 91 y a las facultades allí conferidas.

NOTIFÍQUESE

J

**MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____, Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario